



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0026-2023-CM-MPC

Calca, 25 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2023, expediente administrativo 6771, de fecha 28 de abril de 2023, Informe N° 0509-2023-GHZ-DKQC/MPC, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe Legal N° 181-2023-MPC/OAJ, sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL CIUB DEPORTIVO GARCILASO, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TÚO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con solicitud S/N, ingresada con N° Reg. 6771 de fecha 28 de abril de 2023, cursado por Adriel Delgado Quispe, presidente del Club Deportivo Garcilaso, solicita la cesión temporal de la cancha deportiva TOMAS E. PAYNE DE CALCA, para el desarrollo encuentros deportivos del equipo de RESERVA DEL CLUB, en el marco de los torneos organizados por la federación Peruana de Fútbol, por el periodo de un año;

Que, mediante el Informe N° 0509-2023-GHZ-DKQC/MPC, ingresado con el N° Reg. 270 de fecha 11 de mayo de 2023, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita opinión legal para el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Club Deportivo Garcilaso y concluye que se proceda a la firma de convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Calca y el Club Deportivo Garcilaso;

Que, a través del Informe Legal N° 181-2023-MPC/OAJ, recepcionado en fecha 11 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico, emite opinión favorable para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Club Deportivo Garcilaso, teniendo como objeto promover, fomentar y estimular afiliado de alta competencia y se replique el desarrollo del fútbol de menores en la provincia de Calca.





Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Club Deportivo Garcilaso y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **MAYORIA**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL CLUB DEPORTIVO GARCILASO**, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y social demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

CC:
-Alcalde
-Gerencia Municipal
-CEPRE
-Unidad de Estadística e Informática
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

